



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN: 4148.030.21.1.914.000442 DE 2025
2025-11-07

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EL "CONCURSO DE ORQUESTAS - RUTA DE LA SALSA 2025" Y SE ORDENA LA APERTURA DEL PERÍODO DE INSCRIPCIONES".

La secretaria de Cultura de Santiago de Cali, en ejercicio de sus atribuciones legales, en especial, las contempladas en la Ley 397 de 1997, Ley 1493 de 2011 y sus decretos reglamentarios; y debidamente facultada por el Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 de 2016;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 70 de la Constitución Política de Colombia, establece: "El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las personas que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación".

Que, así mismo, el artículo 71 ibídem, dispone: "La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades".

Que, igualmente, el artículo 72 de nuestra carta política consagró la responsabilidad del Estado en la protección del patrimonio cultural de la nación.

Que en desarrollo de los artículos constitucionales precedentes, se expidió la Ley 397 de 1997, que en el numeral 3o del artículo 1o, señala: "El Estado impulsará y estimulará los procesos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana".

Que los artículos 17 y 18 de la referida ley, contempla la responsabilidad del Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales de fomentar y estimular las artes, de la siguiente manera:

"Artículo 17. Del fomento. El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica.

Artículo 18. De los estímulos. El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo".

Que dando cumplimiento a estas disposiciones, el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, institucionalizó el Programa Nacional de Estímulos - PNE, en el año 1997, con el fin de articular los programas de becas y premios que el Instituto Colombiano de



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN: 4148.030.21.1.914.000442 DE 2025
2025-11-07

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EL "CONCURSO DE ORQUESTAS - RUTA DE LA SALSA 2025" Y SE ORDENA LA APERTURA DEL PERÍODO DE INSCRIPCIONES".

Cultura - "COLCULTURA", venía otorgando desde el año 1988, y de ampliar la oferta de convocatorias, en aras de fortalecer la riqueza cultural de los colombianos por medio de estímulos especiales, tales como becas de creación, investigación y formación; pasantías en varias modalidades; residencias artísticas nacionales e intercambios internacionales con algunos países; y premios para obras en las distintas áreas artísticas y de la gestión cultural.

Que desde el año previamente referido, los estímulos se han otorgado a través de convocatorias públicas que han garantizado el acceso democrático en igualdad de condiciones a todos los participantes.

Que el CONPES 3659 del 26 de abril de 2010, el cual fijó la Política Nacional para la Promoción de las Industrias Culturales en Colombia, estableciendo como objetivos el aprovechar el potencial competitivo de las industrias culturales, aumentar su participación en la generación del ingreso y el empleo nacionales, así como alcanzar elevados niveles de productividad, definiendo como líneas estratégicas para el cumplimiento de los anteriores objetivos lo siguiente:

- Promoción de la circulación de bienes y servicios de las industrias culturales
- Incremento del acceso a los mecanismos de financiamiento.
- Apoyo a las iniciativas locales para el desarrollo de industrias culturales.
- Ampliación de la oferta de formación especializada.
- Fomento del uso de las nuevas tecnologías en el desarrollo de modelos de negocio de las industrias culturales.

Que la Ley 1493 de 2011, "Por la cual se toman medidas para formalizar el sector del espectáculo público de las artes escénicas, se otorgan competencias de inspección, vigilancia y control sobre las sociedades de gestión colectiva y se dictan otras disposiciones", en su artículo 1o, define los principios de la Ley y entre otros, se dispone que:

"a) El Estado impulsará, estimulará y fomentará los procesos, proyectos y actividades culturales, respetando la diversidad cultural de la nación colombiana.

(...)

c) El Estado impulsará, estimulará y fomentará los procesos, proyectos y actividades culturales, respetando la diversidad cultural de la nación colombiana.

(...)

e) El Estado, al formular su política cultural, tendrá en cuenta tanto al creador, al gestor, como al receptor de la cultura y garantizará el acceso de los habitantes a las manifestaciones, bienes y servicios culturales en igualdad de oportunidades".

Que el Concejo del Distrito Especial de Santiago de Cali, expidió el Acuerdo No. 0457 de 2018, "Por medio del cual se adopta el Plan Decenal de Cultura Cali 2018-2028: Cali, hacia un Territorio Intercultural", donde se establece la hoja de ruta del Sector Cultural e indica:



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN: 4148.030.21.1.914.000442 DE 2025
2025-11-07

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EL "CONCURSO DE ORQUESTAS - RUTA DE LA SALSA 2025" Y SE ORDENA LA APERTURA DEL PERÍODO DE INSCRIPCIONES".

"Campo 2. Creación, prácticas y expresiones artísticas y culturales: Ampliar y fortalecer el desarrollo integral y sostenible de la creación, prácticas y expresiones artísticas a través de programas de formación, investigación, circulación, divulgación de contenido artístico y cultural que fomente los procesos de gestores, creadores y artistas, así como el acceso de la oferta artística y cultural a la comunidad en general en Santiago de Cali.

Campo 3. Emprendimientos culturales, comunitarios y alternativos: Fortalecer a emprendedores y redes de emprendimiento cultural, comunitario y alternativo a través de procesos formativos, entrega de estímulos y la articulación interinstitucional para garantizar su proyección, crecimiento, visibilización y sostenibilidad, mejorando la oferta de bienes y servicios culturales a los habitantes y visitantes de Santiago de Cali".

Que la Administración Distrital de Santiago de Cali, está al servicio de los intereses generales de sus ciudadanos y desarrolla sus funciones con fundamento en los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad; lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

Que mediante el Decreto Extraordinario No. 411.020.0516 del 28 de septiembre de 2016, "Por el cual se determina la estructura de la Administración Central y las funciones de sus dependencias", se contempló dentro de la estructura organizacional de la Alcaldía del Distrito Especial de Santiago de Cali, en el capítulo 7, el Sector Cultura, integrado por la Secretaría de Cultura y los organismos adscritos a esta, es decir, la Unidad Administrativa Especial Estudio de Grabación Takeshima y la Unidad Administrativa Especial Teatro Municipal.

Que, conforme al artículo 172 del acto administrativo referido, se consagran las funciones de la Secretaría de Cultura, dentro de las cuales encontramos, entre otras, las siguientes: "1. Liderar la creación, producción, investigación, circulación y difusión de las manifestaciones culturales y expresiones artísticas; (...) 3. Coordinar el acceso y redistribución de los bienes y servicios culturales con oportunidades equitativas para los habitantes del Municipio de Santiago de Cali, promoviendo la vinculación del sector cultural al desarrollo social y económico; 4. Diseñar e implementar estrategias y acciones orientadas al fortalecimiento y promoción de los artistas caleños, especialmente los que hacen parte de los procesos y programas continuos del organismo; (...) 16. Definir el enfoque y términos de referencia de la convocatoria "Estímulos para artistas, creadores, gestores y/o investigadores culturales".

Que en el artículo 174 del Decreto Extraordinario No. 411.020.0516 del 28 de septiembre de 2016, se establecen las funciones de la Subsecretaría de Artes, Creación y Promoción Cultural, donde en su numeral 7 se indica: "Realizar convocatoria de estímulos para artistas, creadores, gestores y emprendimientos artísticos y culturales".

Que desde el año 2006, la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali y, en particular, la Secretaría de Cultura, ha venido construyendo prestigio local, nacional e internacional, a través del Festival Mundial de Salsa de Cali, estableciendo las bases organizativas y artísticas que permiten su crecimiento, fortaleciendo las alianzas con actores del Ecosistema de la Salsa y la visibilización del talento caleño.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN: 4148.030.21.1.914.000442 DE 2025
2025-11-07

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EL "CONCURSO DE ORQUESTAS - RUTA DE LA SALSA 2025" Y SE ORDENA LA APERTURA DEL PERÍODO DE INSCRIPCIONES".

Que el Acuerdo Municipal 0243 de 2008 declaró oficialmente el género musical de la salsa como Patrimonio Cultural de Cali, con el propósito de promover su conocimiento, fomentar su práctica y visibilizar a sus principales exponentes a nivel local y nacional.

Que desde el año 2013, la Secretaría de Cultura Distrital de Santiago de Cali, ha liderado, a través del equipo de Patrimonio Inmaterial, la gestión para la salvaguardia del Complejo Musical Dancístico de la Salsa Caleña, integrando el baile, la música, la melomanía y el coleccionismo. Este proceso ha contado con la participación activa de diversos actores del Ecosistema Salsero, abriéndose camino para la inclusión en la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Nación.

Que el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, a través de la Resolución No. 0367 del 07 de octubre de 2024, expidió el acto administrativo por el cual se incluyó la manifestación del "Complejo Musical-Dancístico de la Salsa Caleña" en la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial del ámbito nacional, y se aprobó su Plan Especial de Salvaguardia - PES.

Que en virtud de las normas citadas, se acredita que corresponde a la Alcaldía de Santiago de Cali, a través de la Secretaría de Cultura - Subsecretaría de Artes, Creación y Promoción Cultural, fomentar las artes estableciendo estímulos especiales a la creación, a la investigación, a la circulación y a la formación en el arte y la cultura: fortaleciendo las expresiones artísticas y culturales de la ciudad, a través de programas, becas, premios anuales, concursos, festivales, entre otros.

Que la Secretaría de Cultura de Santiago de Cali, tiene por objetivo desarrollar estrategias que integren la oferta de beneficios para los ciudadanos, simplificando los modelos de participación y optimizando los mecanismos dispuestos para la promoción, capacitación y recepción de propuestas de los diferentes programas de convocatorias públicas ofertadas.

Que la resolución No. 4148.030.21.1.914.000286 del 12 de septiembre del 2024, "Por medio de la cual se crea el Comité Artístico, Cultural y Patrimonial de la Secretaría de Cultura Distrital de Santiago de Cali y se dictan otras disposiciones", estableció como objetivo de este órgano: "asesorar los procesos propios de gran impacto en los subsectores de las artes y los saberes que realiza la Secretaría de Cultura con la finalidad de fortalecer la conceptualización e implementación de actividades bajo criterios de idoneidad, pertinencia, democratización y desarrollo de los distintos sectores artísticos; así mismo, sugerir el reconocimiento tanto de las manifestaciones tradicionales o patrimoniales, como de las nuevas manifestaciones artísticas y culturales propias de grupos poblacionales y de las ciudadanías creativas, en el entendido del principio transformador de las artes y la misionalidad de este organismo, en la garantía y goce de los derechos culturales".

Que mediante resolución No. 4148.030.21.1.914.000032 del 24 de febrero del 2025, "Por medio de la cual se adopta el documento técnico denominado: Documento Rector de las Convocatorias de la Secretaría de Cultura Distrital de Santiago de Cali", se modificó el artículo segundo de la resolución No. 4148.030.21.1.914.000286 del 12 de septiembre de 2024, y en ese orden de ideas se dispuso que el Comité Técnico Artístico, Cultural y Patrimonial de la Secretaría de Cultura de Santiago de Cali, es el órgano de decisión y



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN: 4148.030.21.1.914.000442 DE 2025
2025-11-07

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EL "CONCURSO DE ORQUESTAS - RUTA DE LA SALSA 2025" Y SE ORDENA LA APERTURA DEL PERÍODO DE INSCRIPCIONES".

máxima autoridad de las convocatorias, por medio del cual se direccionan los asuntos técnicos y presupuestales.

Que en virtud de lo anterior, el Comité Técnico Artístico, Cultural y Patrimonial, por medio de acta No. 4148.030.14.2.225 del 16 de septiembre 2025, definió el presupuesto, las líneas a ser atendidas y el cronograma de la convocatoria, con el objetivo de Fomentar la circulación de orquestas, grupos musicales y la creación de canciones que basan su música en la salsa y sus diferentes formas expresivas, que cuente con procesos tanto en proyección como en fortalecimiento, donde se articulan en el marco de la Ruta de la Salsa 2025. Aunado a lo anterior, se establece que esta convocatoria busca fortalecer la cadena de valor del Ecosistema Musical de la Salsa Caleña, con énfasis en la salvaguardia de sus procesos musicales y el reconocimiento de sus orquestas como portadoras del patrimonio de la salsa caleña de Santiago de Cali.

Que asimismo, a través de la resolución N° 4148.030.21.1.914.000032 del 24 de febrero del 2025, se creó el Comité Operativo de la Convocatoria, como órgano encargado de dinamizar técnicamente el desarrollo de las acciones y las diferentes etapas que se llevan a cabo dentro de las convocatorias de la Secretaría de Cultura de Santiago de Cali.

Que en atención a lo anterior y en ejercicio de la competencia otorgada al Comité Operativo de la Convocatoria, este órgano sesionó y llevó a cabo la socialización y aprobación de los términos de referencia para la presente convocatoria, los formatos de presentación y/o anexos, la plataforma para la aplicación y las rúbricas, según consta en acta No. 4148.020.1.2.132 del 17 de septiembre de 2025.

Que con el objetivo de materializar los lineamientos de fomento y dar cumplimiento al marco normativo anteriormente referido, la Secretaría de Cultura reconoce que el Concurso de Orquestas - Ruta de la Salsa, busca convocar a orquestas en las siguientes categorías: i) En Fortalecimiento (corta trayectoria, con tiempos de conformación entre uno y cinco años) y; ii) En Proyección (mediana trayectoria, con tiempo de conformación mayor a cinco años); en los siguientes formatos: salsa caleña, nuevas sonoridades, música antillana y big band.

Que en virtud de lo dispuesto en el punto 9.1. Elaboración de los Términos Específicos de Participación o Reglamento del Documento Rector de las Convocatorias de la Secretaría de Cultura de Santiago de Cali, por medio del documento técnico denominado: "Términos de Referencia para participar en el Concurso de Orquestas - Ruta de la Salsa 2025", se fijan las condiciones técnicas, jurídicas y administrativas para la participación.

Que para cumplir con la convocatoria mencionada, la Secretaría de Cultura cuenta con el proyecto de inversión BP- 26004731 con vigencia 2025: "Fortalecimiento de Festivales y Encuentros Artísticos y Culturales con Componente Internacional en Santiago de Cali", y BP-26005354 "Apoyo a los procesos o proyectos artísticos, culturales y/o patrimoniales que se desarrollan en el territorio de Santiago de Cali" soportado con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal - CDP que lo respalda, los cual se describen a continuación



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN: 4148.030.21.1.914.000442 DE 2025
2025-11-07

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EL "CONCURSO DE ORQUESTAS - RUTA DE LA SALSA 2025" Y SE ORDENA LA APERTURA DEL PERÍODO DE INSCRIPCIONES".

No. CDP	3500239440
Fecha de Contabilización	09.06.2025
Fecha de vencimiento	31.12.2025
Descripción	Convocatoria Festival Mundial de Salsa
Valor	\$ 58.833.739

No. CDP	3500251661
Fecha de Contabilización	07.11.2025
Fecha de vencimiento	31.12.2025
Descripción	Estímulos
Valor	\$ 70.000.000

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo Primero. Aprobar el documento técnico denominado: "Términos de Referencia para participar en el Concurso de Orquestas - Ruta de la Salsa 2025", los cuales hacen parte integral de la presente resolución y establecen las condiciones de participación, fijando las bases en lo concerniente a los aspectos técnicos, jurídicos y administrativos, conforme al acta No. 4148.030.14.2.125 del 24 de junio de 2025 del Comité Técnico Artístico, Cultural y Patrimonial y el acta No. 4148.030.14.2.126 del 24 de junio de 2025 del Comité Operativo de la Convocatoria.

Artículo Segundo. Ordenar la apertura del período de inscripciones acorde con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, los lineamientos señalados en el documento técnico aprobado y conforme al siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación de La Convocatoria y apertura en la Plataforma Digital .	7 de noviembre de 2025
Socializaciones virtuales de las condiciones de la convocatoria.	11 , 13 y 14 de noviembre de 2025



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN: 4148.030.21.1.914.000442 DE 2025
2025-11-07

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EL "CONCURSO DE ORQUESTAS - RUTA DE LA SALSA 2025" Y SE ORDENA LA APERTURA DEL PERÍODO DE INSCRIPCIONES".

ACTIVIDAD	FECHA
Fecha de cierre de convocatoria en la plataforma	17 de noviembre de 2025
Proceso de revisión técnico administrativo - evaluación y selección de ganadores	17 al 23 de noviembre de 2025
Publicación de seleccionados para audición	25 de noviembre de 2025
Audiciones	28 y 29 de noviembre de 2025
Publicación resolución de ganadores	02 de diciembre de 2025

Artículo Tercero. Soportar la presente convocatoria con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP, que se describe a continuación:

No. CDP	3500239440
Fecha de Contabilización	09.06.2025
Fecha de vencimiento	31.12.2025
Descripción	Convocatoria Festival Mundial de Salsa
Valor	\$ 58.833.739

No. CDP	3500251661
Fecha de Contabilización	07.11.2025
Fecha de vencimiento	31.12.2025
Descripción	Estímulos
Valor	\$ 70.000.000

Artículo Cuarto. Las modificaciones a las condiciones de participación y al cronograma, se realizarán mediante adenda publicada en la instancia del portal web: www.cali.gov.co/cultura, sin que sea necesaria la expedición de un acto administrativo adicional.

Artículo Quinto. Ordenar la publicación de la presente resolución en el portal web de la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura: www.cali.gov.co/cultura, en el sitio web destinado para las convocatorias.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN: 4148.030.21.1.914.000442 DE 2025
2025-11-07

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EL "CONCURSO DE ORQUESTAS - RUTA DE LA SALSA 2025" Y SE ORDENA LA APERTURA DEL PERÍODO DE INSCRIPCIONES".

Artículo Sexto. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra ella no proceden los recursos en sede administrativa, en los términos del artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali a los 7 días del mes de noviembre de 2025.

LEYDI YOJANNA HIGIDIO HENAO
Secretaria de Despacho
Secretaria de Cultura

Proyectó: Juan Martin Micolta Angulo - Contratista

Elaboró: Ana María Acosta Hernández - Contratista

Revisó: Andrés Fernando Quintana Viveros - Contratista

José Herlin Colorado Cuero - Contratista

Yamileth Cortés Arboleda - Subsecretaria de Artes, Creación y Promoción Cultural.

Aprobó: Edwin Nilson Quiñones Montaña - Jefe Unidad de Apoyo a la Gestión.

202541480300004423